

DECRETO No. 0 2 4 3

Por el cual se asignan unas funciones al Gerente Grado 53 Código 039 de la Gerencia de Espacio Público. 0 2 MAR 2018

**EL ALCALDE MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece:

*"Son atribuciones del alcalde: (...)*

*"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*

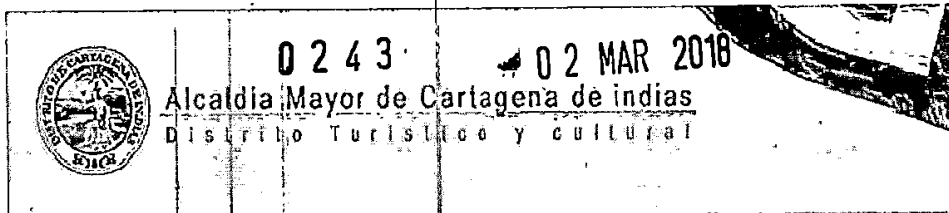
*"7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."*

Que en cumplimiento al mandato constitucional antes transcrito, le corresponde al Alcalde garantizar a la ciudadanía la prestación de los servicios a cargo del Distrito de Cartagena y asignarle funciones especiales a los empleos de sus dependencias.

Que mediante Decreto 1553 del 1 de diciembre de 2017, se asignaron al empleo Alcalde Local Código 030 grado 51 de la Localidad 1, algunas funciones relacionadas con el manejo administrativo, financiero, organización operativa y funcionamiento de las diferentes actividades del mercado público de Bazurto.

Que de conformidad con el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena, contenido en el Decreto 1284 de 2010, modificado por el Decreto 1701 de 2015, el propósito principal del empleo, Gerente Grado 53 Código 039 de la Gerencia de Espacio Público, es: gestionar proyectos y programas que tengan como finalidad el restablecimiento del espacio público en el Distrito de Cartagena y, entre sus funciones se encuentran:

- Formular y administrar políticas y programas para el restablecimiento del espacio público, la malla vial y ampliar las posibilidades de movilización de los ciudadanos del Distrito.



- Asesorar al Alcalde Mayor en la elaboración y adopción de los planes y programas de restablecimiento y mejora del espacio público.
- Participar en las actividades de localización y equipamiento colectivo de interés público social.
- Asistir al Alcalde Mayor en la determinación de políticas, estrategias y metas relacionadas con la gestión del espacio público del Distrito.
- Preparar y ejecutar el plan de acción de espacios públicos y hacerle seguimiento.
- Programar las actividades de vigilancia y control del espacio público.
- Velar que se cumplan las disposiciones legales en materia de ornato, aseo, control de obras y ocupación del espacio público.

Que las funciones asignadas en el Decreto 1553 del 1 de diciembre de 2017, al Alcalde Local de la Localidad 1, se consideran más acordes al propósito y naturaleza de las funciones del empleo Gerente Grado 53 Código 039 de la Gerencia de Espacio Público.

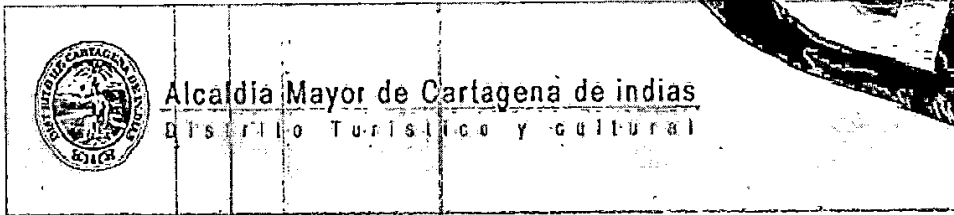
Que en mérito de lo expuesto:

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Asignánse al empleo Gerente Grado 53 Código 039 de la Gerencia de Espacio Público, las siguientes funciones:

1. Organizar todos los procesos relacionados con el manejo administrativo y financiero del mercado público de Bazurto, de conformidad con las orientaciones impartidas por el Alcalde Mayor.
2. Organizar la operatividad y el funcionamiento del mercado de Bazurto
3. Coordinar con las demás dependencias de la Administración Distrital el cumplimiento del reglamento de funcionamiento del mercado público de Bazurto, en las que deban participar, de conformidad con las funciones de cada una de ellas.
4. Gestionar soluciones para las necesidades básicas de la plaza de mercado y programar su aplicación.
5. Analizar políticas, estrategias y medidas de choque, conducentes al mejoramiento, optimización y modernización del servicio que presta la plaza de mercado.
6. Organizar y supervisar los proyectos y actividades requeridas para el desarrollo del mercado de Bazurto.

*[Handwritten signature]*



0243

02 MAR 2018

7. Las demás que le asigne la autoridad competente acorde con la naturaleza del empleo, relacionadas con las funciones descritas.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto deroga el Decreto 1553 del 1 de diciembre de 2017 y rige a partir de su publicación y comunicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*[Signature]*  
**SERGIO LONDOÑO ZUREK**

Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias, D.T. y C.

*[Signature]*  
Vo.Bo. Milton Perera Blanco  
Jefe Oficina Asesora Jurídica